



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 185 -2022-GRA-PRIDER/DG

10 JUN 2022

Ayacucho,

VISTO:

El Informe N° 18-2022-GRA-PRIDER/BQM-RO, de fecha 30 de mayo de 2022, Informe N° 91-2022-GRA-GG-PRIDER/RUO-NOO, de fecha 02 de junio de 2022, Informe N° 1657-2022-GRA-PRIDER/DI-DVM, de fecha 02 de junio de 2022, sobre aprobación del Presupuesto Analítico Parcial N° 02 Modificado del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCNAS - AYACUCHO", con CUI N° 2145301, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR; 01-2022;

Que, con Resolución Directoral N° 156-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 18 de mayo de 2022, se aprueba el Presupuesto Analítico Parcial N° 02-2022 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCNAS - AYACUCHO", con CUI N° 2145301, S/ 659,845.00 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), afecto a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – RDR, Recursos Determinados – RD y Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito – ROOC;

Que, mediante el Informe N° 18-2022-GRA-PRIDER/BQM-RO, de fecha 30 de mayo de 2022, el Residente de Obra, con visto bueno del Supervisor, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Parcial N° 02 Modificado del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCNAS - AYACUCHO", con CUI N° 2145301, por un monto total de S/ 659,845.00 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), mencionando que, los servicios que se va requerir para culminar la obra son, alquiler de rotomartillo, servicio de fabricación de compuertas, instalación de tubería en el túnel, herramientas manuales, cable, foco, plástico, manguera, comba y equipo de protección personal, limpieza y descolmatación de canal y construcción pases peatonales en el sector de Carhuanilla 7+380Km tres a cuatro cuadrillas de obreros,, servicio para eliminación de material excedente de túnel, colocación camas de apoyo;

Que, mediante el Informe N° 91-2022-GRA-GG-PRIDER/RUO-NOO, de fecha 02 de junio de 2022, el Responsable de la Unidad de Obras, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Parcial N° 02 Modificado del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCNAS - AYACUCHO", con CUI N° 2145301, por un monto total de S/ 659,845.00 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), recomendando dar trámite para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1657-2022-GRA-PRIDER/DI-DVM, de fecha 02 de junio de 2022, la Dirección de Infraestructura, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Parcial N° 02 Modificado del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 85 -2022-GRA-PRIDER/DG

PARINACOCHAS - AYACUCHO", con CUI N° 2145301, por un monto total de S/ 659,845.00 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), a solicitud de los Responsables de Obra mediante el Informe N° 18-2022-GRA-PRIDER/BQM-RO, el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 1) del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece que "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo, en el numeral 10) de la misma norma citada describe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico Parcial N° 02 Modificado del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO", con CUI N° 2145301, por un monto total de S/ 659,845.00 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), afecto a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – RDR, Recursos Determinados – RD y Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito – ROOC conforme al siguiente detalle:

| ESPECIFICA | DESCRIPCION | FTE. FTO. R.D.R. | FTE. FTO. R.D. | FTE. FTO. ROOC | PRESUPUESTO ANALITICO PARCIAL N° 02 MODIFICADO |
|--------------|-------------|---------------------|---------------------|----------------------|--|
| 26.23.43 | PERSONAL | S/ 77,220.00 | S/ 80,903.00 | S/ 123,931.42 | S/ 282,054.42 |
| 26.23.44 | BIENES | | S/ 27,051.00 | S/ 290,075.83 | S/ 317,126.83 |
| 26.23.45 | SERVICIOS | | S/ 6,046.00 | S/ 54,617.75 | S/ 60,663.75 |
| TOTAL | | S/ 77,220.00 | S/114,000.00 | S/ 468,625.00 | S/ 659,845.00 |

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás Unidades estructuradas de la Entidad, el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y demás Unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL

